Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-DR-21- 93990 de 01/ABRIL/2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Motivo: Negación de recepción de respuesta

Usuario: MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ CABELLO



Se fija el: 16/ ABRIL / 2022

Se retira el: 24/ ABRIL / 2022

La presente notificación se considera surtida el día: 25 / ABRIL / 2022



ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

c.l.lin.Transporte 0080 de marzo 14/2000 Lic.l.lintic 001368 del 4/8/2020



					Agente	rcecenedor da	BIVA							
FEC GENERACION/ADMISION		RIGEN: CARTAGE	VA DESTINO: CARTAGENA	N-BOLIVAR		STINO: CAI		٨			CIT	A ENTREG	A:	· · · · · ·
REMITE: PACARIBE SA E	SP010401	·	CENTRO DE COSTO 010401	UNIDADES	CAUSAL DE I	DEVOLUCIO: No.31	N	.,.	Pore ME y F	RF: Tiempo de enti	ega 48 horas	habiles despt	ves de arrit	o en destino
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO, 31I-140				1	Rehusado	No.44	++	2			INTENTO DE	ENTREGA		
TEL: 6455481 CEOU 9000	ILA717NIT GOD 74102-5 1300	POSTAL ORIGEN 05450	CUENTA: 83-001-0001247	PESO (gramos) 1000	No Reside No Reclamedo	No.35 No.40		2	1	O; M:	A:		H	W.
PARA MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ CABELLO CARRERA 87-34 34 BARRIO TERNERA				PESO VOL D'e, errada No.	No.34	1 1 -	2	2	D: M: M:	1		H-	IM:	
ON WELLOW OF OF DIVINION FERNICION			PESO A COBRAR(Kg)	Otros (Nov Operativa/cerrado)		2	_				[
TEL 1111111	CEDULA / TI / NIT	COD. POSTAL 130010141	RECIBE LOS SABADOS: SI	1 VALOR DECLARADO 10000	Fecha de devolucion al remito O: XI: A:	PI;	ДI:			ementaria do devol síaccion / Nombre		lestinatario		•
93990					Observediones en la entrega:			ļ						
Nombre CC.Remilente	k		que esta mercancia no es ítulos valores, dinero, ni de prohibido nido sin verificar es:	FLETE VARIABLE 0 OTROS	_									
	 	AVISO DE NOTI	FICACION Y RESPUESTA	O TOTAL FLETE	_									
	• •			0	Fecha estimada de enfreç	ga: 12/04/20	022		0:	W.	P.			W.
				CARTAPORTE:NO	EN: ACCENTINES & A. S., priores of Residence superarries on the Cole, payments of the	gar exceptions	of to Lay 1581 gas	TILL MARK	n proglar orter as	Februaries y Folias	de Tratumente de Balo	Personales autorior	ación personal y la de carden e teles	del describerto.
El usuario de ja unifeta consta ca que bará canizán téritó del cualdata que aviencuante podrocos en la pagna web walwenda co de Colhanes SAS y on las carleteras ubicadas en los Da los de sensicio, que arguna el sensido sense sas paries, cayo contendo clausular acepta oppresamente con la suscripción de esta documento. Para la prestacion del PQR nentires					por de laciadas e orden de estandad competiere.	Para la prana Capatri	O POH OTOTE	d pold no	S-by-sendant	com print to believe if	Gel7			-,,-

23. falla Information y Coloror un número de Celeparo



Guia: 834011714957 Fecha Sol: 16/04/2022

Rack: SOBRES

OR DEVOLVER AL REMITENTE POR FALTA DE INFORMACION SE LLAMA AL DESTINATARIO EN VARIAS OPORTUNIDADES Y NO CONTESTA (NS)

さんしゅう はんしゅ ストロー・スト アン・ストー・ストー・ストー・ストー・ストー・ストー・ストー・ストー・ストー・ストー	
4. 1. 17 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
	1
and the contract of the contra	
	٠
	•
	•



AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO:

MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ CABELLO

Radicado:

93990

Fecha:

29 de marzo de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-22–2- 93990 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 1 de abril de 2022, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación al correo atencionalcliente@pacaribe.com.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 11 de abril de 2022

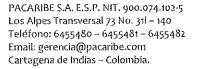
ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE:

FIRMA DE QUIEN RECIBE:

CC. No.









Cartagena de Indias, 1 de abril de 2022

PAC-DR-22-2-93990

Señor(a)
MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ CABELLO
Dirección de Notificación: kra 87-34 34 barrio ternera
Teléfono: 1111111
CARTAGENA-BOLIVAR.

Asunto: Respuesta a solicitud Nº 93990

Póliza: 713048

Respetado(a) Señor(a) MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ CABELLO

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Con el objeto de dar respuesta a su solicitud del asunto, en la que solicita Reporto que el apartamento se encuentra desocupado, dando cumplimiento a la Resolución 720 de 2015, nos permitimos informar lo siguiente:

Concede tarifa por predio desocupado	SI
Cuentas contrato a las que se le concede la tarifa	713048
Periodos de facturación a los que se les concede la tarifa por predio desocupado	MARZO, ABRIL Y MAYO 2022
Cuando se verá reflejado el ajuste en la factura	MARZO 2022

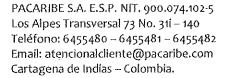
Lo anterior, teniendo en cuenta la factura de Energía con consumo menor a 50 kW/h o factura de Acueducto con consumo de o metros cúbicos o la visita realizada en donde se constató la desocupación del inmueble.

Se informa que el servicio de aseo consiste en la recolección de los residuos sólidos, así como los componentes de: el transporte, el barrido y la limpieza de las áreas y vías públicas, la transferencia, el tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos; razón por la cual, así el predio no presente desechos sólidos para su recolección, se beneficia de los demás componentes del servicio que por su continuidad no dejan de prestarse al inmueble y que hacen parte de la facturación que se hace al mismo.

Se adara que la tarifa por predio desocupado consiste en el cobro del cargo fijo y del cargo variable para las toneladas de barrido y limpieza urbana, lo que significa que, en todo caso, el usuario recibirá una factura con el valor correspondiente a estos servicios prestados. Esta empresa operadora del servicio ordinario de aseo, por expreso mandato legal, no puede exonerar en el pago del servicio a ninguna persona natural o jurídica, conforme lo estipula la Ley 142 de 1994. Art. 99.9. "...En consecuencia y con el fin de cumplir cabalmente con los principios de solidaridad y redistribución no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta ley para ninguna persona natural o jurídica...".

Se explica que la Resolución 720 de 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico dispone:

ARTÍCULO 45. Inmuebles desocupados. A los inmuebles que acrediten estar desocupados se les aplicará la tarifa final por suscriptor establecida en el ARTÍCULO 39 de la presente resolución, considerando una cantidad correspondiente de toneladas presentadas para recolección igual a cero en las siguientes variables:









Parágrafo. Para ser objeto de la aplicación de las disposiciones señaladas en el presente artículo, será necesario acreditar ante la persona prestadora del servicio la desocupación del inmueble, para lo cual el solicitante deberá presentar a la persona prestadora al menos uno (1) de los siguientes documentos:

i. Factura del último período del servicio público domiciliario de acueducto, en la que se pueda establecer que no se presentó consumo de agua potable.

ii. Factura del último período del servicio público domiciliario de energía, en la que conste un consumo inferior o igual a cincuenta (50) kilowatts/hora-mes.

iil. Acta de la inspección ocular al inmueble por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo, en la que conste la desocupación del predio.

iv. Carta de aceptación de la persona prestadora del servicio público domiciliarlo de acueducto de la suspensión del servicio por mutuo acuerdo.

Una vez acreditada la desocupación del inmueble conforme a lo previsto anteriormente, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá tomar todas las medidas necesarias para que el suscriptor cancele únicamente el valor correspondiente a la tarifa del inmueble desocupado, de conformidad con la fórmula de cálculo que se fija en la presente resolución.

La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio público de aseo.

Estimado usuario, sobre su reclamo con respecto a la aplicación de la tarifa por predio desocupado al mes de MARZO 2022, le informamos que su anterior reclamación No. 88375 accedió para los meses de DICIEMBRE 2021, ENERO Y FEBRERO 2022, por lo tanto, para MARZO 2022 corresponde nuevo reporte, esto entendiéndose como mencionamos en el párrafo anterior, que se debe realizar cada trimestre.

se procede a ajustar la factura de MARZO 2022, puede reclamar su factura modificada a través de la línea 6943337 de Aguas de Cartagena o a través del portal https://www.acuacar.com/gatewayacuacar/Documentos-Operador#/List buscando el mes correspondiente en el listado y escoger la factura con la fecha de modificación más reciente, en caso que aún no aparezca modificada puede escribir a nuestro correo atencionalcliente@pacaribe.com solicitando el número de archivo. Si ya cancelo los periodos se reflejarán como saldo a favor en su próxima factura.

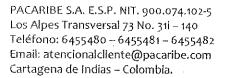
Por último, se informa que de conformidad con el decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.4.2.109 numeral 10, es deber del usuario "dar aviso a las personas prestadoras del servicio público de aseo de los cambios en la destinación del inmueble", lo anterior con la finalidad de facturar el servicio de aseo de acuerdo con las condiciones reales del predio.

La empresa en cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 152 y siguientes de la Ley 142 de 1994, decide:

APLICAR tarifa por predio desocupado para la Póliza № 713048 al periodo de facturación MARZO 2022 y a los dos periodos siguientes a esta facturación.

ADVERTIR que contra la decisión PAC-DR-22-2- 93990 procede el Recurso de Reposición ante PACARIBE S.A. E.S.P y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual deberá ser presentado en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

INFORMAR que, para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-22-2- 93990 el usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación









Atentamente,

0000

ANA MARÍA CHACÓN A. Coordinadora de servicio al cliente PACARIBE S.A. E.S.P

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5 Los Alpes Transversal 73 No. 31i – 140 Teléfono: 6455480 – 6455481 – 6455482 Email: atencionalcliente@pacaribe.com Cartagena de Indias – Colombia.







PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5 Los Alpes Transversal 73 No. 31i – 140 Teléfono: 6455480 – 6455481 – 6455482 Email: atencionalcliente@pacaribe.com Cartagena de Indias – Colombia.



